SALIEC
CONSULTORA

Servicio de Asesoría Legal Impositiva y Estudio Contable
Tel. (021) 646916 – (0981) 622134
Luque - Paraguay

Aregua, 10 de junio de 2026

Ramon Arce, Administrador de Contratos
Dirección General de UOC
Gobernación del Departamento Central

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted en el marco del Contrato N° 55/2025 "SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLURIANUAL 2025 - 2026", **ID Nº 476.562**, a los efectos de remitir adjunto las Observaciones visualizadas por esta Consultora.

Estas Observaciones fueron elaboradas por el Equipo de Auditoria, conforme a los documentos proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas dependientes de la Gobernación del Departamento Central.

Al respecto, del mismo modo se remiten las sugerencias para tener en cuenta y poder dar mejora a los puntos observados, se aclara que la evaluación fue realizada sobre los documentos del año 2024 y las recomendaciones sobre las observaciones o hallazgos de dicho periodo.

Se recuerda que este análisis se basa en lo estipulado en la Resolución N° 3013/2020, de fecha 10 de Agosto de 2020, "Procedimientos y Requisitos de CONTROL INTERNO, Por la cual se establecen los procedimientos y requisitos de control interno a ser utilizados por la Dirección General de la Unidad de Control y Evaluación, para pagos y/o transferencias efectuadas por la Gobernación del Departamento Central, según sus erogaciones".

Resolución N° 3124/2020, de fecha 06 de Octubre de 2020, Por la cual se realizan las Modificaciones de los Anexos de la Resolución N° 3013/2020, de fecha 10 de Agosto de 2020, por la cual se estipula los "Procedimientos y Requisitos de CONTROL INTERNO, Por la cual se establecen los procedimientos y requisitos de control interno a ser utilizados por la Dirección General de la Unidad de Control y Evaluación, para pagos y/o transferencias efectuadas por la Gobernación del Departamento Central, según sus erogaciones".

Resolución N° 3898/2021, de fecha 11 de Agosto de 2021, Por la cual se realizan las Modificaciones de los Anexos de la Resolución N° 3013/2020, de fecha 10 de Agosto de 2020, por la cual se estipula los "Procedimientos y Requisitos de CONTROL INTERNO, Por la cual se establecen los procedimientos y requisitos de control interno a ser utilizados por la Dirección General de la Unidad de Control y Evaluación, para pagos y/o transferencias

SALIEC CONSULTORA
Ada Idalina Torres Chavez
RUC: 1704247-0

efectuadas por la Gobernación del Departamento Central, según sus erogaciones".

LIC. ADA TORRES CHAVEZ
CONSULTOR

RECIBIDO 10/06/26.

Ramón Arce
Administrador de Contratos
Gobernación Dpto. Central

1- HALLAZGOS A LOS LEGAJOS DE RENDICION DE CUENTAS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2024

a. En general en los archivos visualizados se observa la falta de consistencia en el orden cronológico y organización de la documentación, conforme a la secuencia establecida en el Anexo, lo que dificulta el seguimiento adecuado de cada expediente.

b. Se encontraron documentos en varias copias, en relación a los certificados de cumplimientos tributarios, IVA, IPS, FIS, FIP, Patente; esto indica que aquellas personas o empresas han enviado sus documentos tributarios, los mismos han vencido y fueron vueltos a pedir, ya muestra redundancia ante los mismos solicitados en los Anexos, esto implica que se cumple con el requisito de presentación sin embargo se sugiere un mayor orden del expediente.

c. En la Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto se visualiza el 87% de Ejecución en el Ejercicio Fiscal comprendido desde el 1/01/2024 al 31 de Diciembre de 2024.Se visualiza el presupuesto inicial de Gs. 159.375.383.982, una modificación en el presupuesto de Gs. 31.556.992.379, estableciéndose el presupuesto vigente en Gs. 190.932.376.361.

Es importante destacar que el porcentaje de ejecución representa un buen % en la ejecución anual del presupuesto.

Se visualiza por ejemplo en el objeto de gasto 500 Inversión Física según plan financiero Gs. 26.582.459.017, monto obligado de Gs. 12.409.001.925 y Gs. 3.558.376.851 como obligaciones pendientes de pago.

d. Expedientes que tienen documentación que no se corresponde con el formulario en base al Anexo de la Resolución N° 3013/2020, de fecha 10 de Agosto de 2020, "Procedimientos y Requisitos de CONTROL INTERNO, Por la cual se establecen los procedimientos y requisitos de control interno a ser utilizados por la Dirección General de la Unidad de Control y Evaluación, para pagos y/o transferencias efectuadas por la Gobernación del Departamento Central, según sus erogaciones", y sus demás Resoluciones modificatorias.

2- SUGERENCIAS SOBRE LOS HALLAZGOS A LOS LEGAJOS DE RENDICION DE CUENTAS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2024

SALIEC CONSULTORA
Ada Idalina Torres Chavez
RUC: 1704247-0

- Teniendo en cuenta que la Resolución N° 3013-2020 establece los "Procedimientos y Requisitos de CONTROL INTERNO, Por la cual se establecen los procedimientos y requisitos de control interno a ser utilizados por la Dirección General de la Unidad de Control y Evaluación, para pagos y/o transferencias efectuadas por la Gobernación del Departamento Central, según sus erogaciones", se sugiere que cada expediente de pago se divida con separadores teniendo en cuenta el formulario a utilizar para completar el mismo. Esto permitirá divisar de forma rápida y concreta cada documento necesario que debe formar del expediente y dar cumplimiento a lo estipulado por la resolución.

- Se visualiza en el expediente OP N° 2357 Fecha 26/12/2024, Obligación N° 3278, que se le solicito en varias oportunidades a la empresa adjudicada la misma documentación, probablemente esto se debe a que al dilatarse el pago del expediente, estos documentos entre otros deben estar al día para que efectivamente se realice el pago.

  Por lo que se sugiere pedir dichos documentos o la actualización de los mismos cuando efectivamente se va a pagar a fin de no dilatar los pagos y generar deudas o gastos innecesarios a los distintos proveedores.

- Mantener ordenado los expedientes en base a cada anexo, para facilitar la búsqueda de los documentos para el control efectivo de control interno. Los expedientes visualizados no llevan un orden correlativo en base al anexo de control, sin embargo los documentos se encuentran conforme al Anexo.

- Se visualiza que el expediente de pago debe ser dictaminado por la asesoría jurídica de la institución para la habilitación del pago correspondiente, en ese sentido se recomienda realizar un proceso más corto para cumplir con las obligaciones de pago.

  Los proveedores adjudicados ya pasan por un proceso de selección reglamentado por la Ley N° 7021 de Contrataciones Públicas, y la misma supervisa el proceso de compra publica, por lo que habiendo sido adjudicada ya cumplió con los requisitos técnicos y legales, es decir, no se debería dilatar burocráticamente el pago, es más, en el Pliego de bases y condiciones se estipula los documentos necesarios para el pago (Certificado de Cumplimiento Tributario, IVA, Cumplimiento con el IPS, etc), entendiéndose de que para que se realice el pago la firma

SALIEC CONSULTORA
Ada Idalina Torres Chavez
RUC: 1704247-0

adjudicada debe estar al día con las diferentes instituciones del estado, los Pliegos ya precautelan el cumplimiento de la documentación en cada etapa.

Del mismo modo emitir una resolución de la secretaria general autorizando los pagos genera burocracia excesiva ya que la firma adjudicada al presentarse a un proceso competitivo ya está en cumplimiento de la Ley y por consiguiente solo debe actualizar sus documentos de pago que están bien explícitos en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato.

- Se sugiere establecer un listado adjunto a las obligaciones pendientes de pago de modo a facilitar el control de los mismos en relación al listado de la ejecución del plan financiero por el objeto de gasto.

- Se sugiere modificar la Resolución N° 3013-2020 establece los "Procedimientos y Requisitos de CONTROL INTERNO, sus grillas de control teniendo en cuenta el Decreto reglamentario vigente.

LIC. ADA I. TORRES CHAVEZ
CONSULTOR